CONCURSO DE BECAS BONAERENSES DE INVESTIGACIÓN
BECAS DOCTORALES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS
CONVOCATORIA 2026 -(BBI27)
BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio y en colaboración con el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, convoca a participar en el concurso abierto de Becas Bonaerenses de Investigación. Esta convocatoria se realiza en conformidad con las bases y condiciones establecidas, y se rige por el Reglamento de Becas Doctorales de la CIC (Decreto N° 777/23), disponible en:

https://www.cic.gba.gob.ar/wp-content/uploads/2023/07/Reglamento-Nuevo-Decreto-777-2023.pdf

El Programa "Becas Bonaerenses de Investigación (BBI)" tiene como objetivo otorgar becas doctorales a estudiantes de doctorado que desarrollen sus investigaciones en las universidades enumeradas a continuación. Las Universidades participantes son:

Universidad Nacional Guillermo Brown (UNAB)
Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR)
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA)
Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS)
Universidad Nacional de Luján (UNLU)
Universidad Nacional de la Matanza (UNLAM)
Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM)
Universidad Nacional de Arturo Jauretche (UNAJ)
Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP)
Universidad Nacional de Moreno (UNM)
Universidad Nacional de Lanús (UNLA)
Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)
Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)
Universidad Provincial de Ezeiza (UPE)

La asignación de las becas se realizará en función de los ejes prioritarios establecidos por la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y las sublíneas presentadas por la Universidad[1], conformes a las Notas de Intención presentadas por cada Universidad. Cada presentación deberá estar enmarcada de acuerdo con las líneas temáticas especificadas según Universidad en el **ANEXO I**.

Las universidades participantes designarán un tutor de dicha institución que apoye y supervise los avances del becario/a en su plan, asegurando la finalización de los estudios en tiempo y forma. Además, los becarios/as serán incorporados con una dedicación simple en la planta docente de la Universidad, al momento de otorgarse la beca.

El Directorio asignará veinticuatro (24) becas doctorales, considerando el presupuesto

[1] Contactar a la Universidad por la sublínea o subejes correspondientes a las líneas de investigación prioritarias, ver anexo 1

disponible y las prioridades establecidas.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: **Del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2026 hasta las 23:59hs.**

Obtención de la documentación:

Los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/

Contenido de la presentación:
Las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*
2. Nota de presentación al Presidente. * (Nota Nº1)
3. Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución educativa.[2]
4. Para todos los/las postulantes: certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos, documentación equivalente o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).*
5. DNI (anverso y reverso)* Si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As., debe presentar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio. El mismo se solicitará al momento en que se le notifique la adjudicación de la beca.
6. Constancia de CUIL/ CUIT.*
7. Dos CV del postulante, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV Narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria.*
8. Dos CV del/la Director/a propuesto/a, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro en formato reducido (una carilla).*
9. Si propone Codirector/a: Dos CV, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro en formato reducido (una carilla). Nota del/la Director/a justificando su inclusión. (Nota N°3)
10. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca *. (Nota N°2)
11. Nota del/la Director/a justificando inclusión del/la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
12. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
13. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente o Adjunto con Director/a, nota de su Director/a autorizándolo/a dirigir la beca. (Nota N°5)
14. DDJJ de domicilio electrónico * (nota N°6)

[2] Estas serán las únicas documentaciones consideradas como válidas, no aceptándose certificado de tesis aprobadas ni fotocopias de actas de tesis aprobadas.

15. Nota temática cáñamo y cannabis (si correspondiere) (Nota N°7)
16. Certificados de capacitación ley Micaela (si se posee)
17. Nota de la Universidad indicando Tutor asignado *
18. Designación docente con dedicación simple de la Universidad (si la posee), si no posee, presentar nota de la Universidad de compromiso de otorgamiento firmada por Rector.
19. Toda otra documentación que considere pertinente.

Los documentos correspondientes a los puntos mencionados (1-19) se deberán cargar con extensión pdf exclusivamente, en el sistema SIGEVA. Los puntos señalados con asterisco (*) son de carácter obligatorio. No se requiere la presentación de una versión impresa de la solicitud.
La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos tienen carácter de declaración jurada y solo serán consideradas las postulaciones que se encuentren en estado “enviado” en el sistema SIGEVA.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:
APERTURA: Tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca Doctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
ADMISIÓN:: Proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.
EVALUACIÓN: Proceso de evaluación de antecedentes realizado por una Comisión Asesora Honoraria ad-hoc, conformada por representantes de la CIC y de las universidades participantes de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito. Esta comisión evaluará y propondrá un orden de mérito para la asignación de las becas, que será elevado al Directorio de la CIC y al Rectorado de cada Universidad
ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio de la CIC junto con el Rectorado de cada Universidad analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y los criterios establecidos en la presente convocatoria.
INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.
INICIO: Las becas podrán entrar en vigencia a partir del año 2027 y se extenderá por el término previsto en el artículo 5° del Reglamento.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a 5 años al momento de presentar la solicitud de aplicación a la presente convocatoria. Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduadas/os que adeuden un máximo de cuatro (4) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca. Se consideran materias aprobadas solo a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final se considera una materia más. (ver requisito del pto. 3 de la presentación). El/la postulante al que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a para poder tomar posesión de la misma, presentando título de grado y/o certificado de título en trámite (ver requisito del pto. 2 de la presentación).
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.
- El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la Provincia de Buenos Aires.

La dirección y codirección de la beca deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.

b) Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.

c) Ser categorizado/a I, II o III en el programa de incentivos.

d) Tener una categoría equivalente en instituciones del sistema científico-tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria, firmadas digitalmente o con firma ológrafa.

CONDICIONES DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A

Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de beca presentado por el/la postulante, los Directores/as no podrán estar dirigiendo más de 5 becas incluyendo la del postulante.

En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el o la postulante puede incluir en su

presentación la propuesta de un/a Co-Director/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la Director/a de Tareas.

El/la Director/a y el/la Co-Director/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que el/la director/a o el/la co-director/a no desarrollen sus tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberán justificarlo debidamente y quedará sujeto a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas decidirá sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia.

EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el Art. 10 del Reglamento:

a) Respecto del/la postulante:

- Calificaciones y antecedentes generales;
- Regularidad en los estudios[3];
- Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

b) Respecto del plan de beca propuesto:

- Temática de la investigación;
- Factibilidad;
- Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.

c) Respecto del Director/a y Co-director/a de tareas:

- Antecedentes;
- Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por el/la postulante.

d) Respecto del lugar de trabajo propuesto:

- Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante.
- Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;
- Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.
- La distribución geográfica considerando la totalidad de las postulaciones.

Según el art. 12 del Reglamento, cumplimentadas las presentaciones por los/as postulantes en los términos del presente, aquellas son analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras de la CIC, las cuales elevan al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a los temas de su incumbencia temática, con base en los criterios establecidos por los artículos 4°, 10° y/u 11° del Reglamento.

[3] En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado,etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial (art. 4).
Las presentaciones serán evaluadas por una Comisión Ad Hoc conformada entre miembros de la CIC y representantes de la Universidad.
El/la solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación la Comisión en la que se encuentra su Plan de Trabajo, según el área temática a la cual se presenta:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
- AMBIENTE Y TERRITORIO

DEDICACIÓN

Según el art. 14 del Reglamento, la percepción del estipendio por Beca es para la dedicación exclusiva de el/la becario/a al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél.

El ejercicio de cualquier otro cargo remunerado o percepción de otro beneficio no indicado en el presente artículo es incompatible con la beca y su constatación derivará en su inmediata cancelación.

La percepción de la beca sólo será compatible con un cargo docente universitario con dedicación simple, situación que deberá contar con la autorización del Director/a y ser puesta en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

El/la becario/a poseerá un cargo universitario de conformidad con las Bases y condiciones de la convocatoria, otorgado por la Universidad que es Lugar de Trabajo de su Director/a poniendo en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas dentro de los 6 meses de iniciada la Beca.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC.
https://www.cic.gba.gob.ar

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: consultasbbi@cic.gba.gob.ar. También a través de los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136, en el horario de 8 a 14hs.

ANEXO I

Siglas	Líneas Estratégica	Contacto
UNAB	1- Mejoramiento vegetal 2- Energía y transición energética 3- Informática: Transformación digital e IA 4- Desarrollo Territorial 5- Salud 6- Empleo y Juventud 7- Medio Ambiente 8- Género 9- Agregado en cadena de valor en origen 10- Tecnologías Cuánticas	investigacion@unab.edu.ar
UNAHUR	5- Salud 9- Agregado en cadena de valor en origen	sec.investigacion@unahur.edu.ar; juan.pedrosa@unahur.edu.ar
UNCPBA	2- Energía y transición energética 3- Informática: Transformación digital e IA 4- Desarrollo territorial 5.1-Dengue y otros arbovirus 5.2-Manejo integral de vectores 6- Empleo y Juventud 7.3- Cambio climàtico y ambiente 8- Género 10- Tecnologías cuánticas	secat@rec.unicen.edu.ar
UNGS	3- Informática: Transformación digital e IA 2- Energía y transición energética 7.1- Acceso y manejo de recursos hídricos	sec_inv@campus.ungs.edu.ar

UNLU	1- Mejoramiento vegetal 2- Energía y transición energética 3- Informática: Transformación digital e IA 4- Desarrollo Territorial 5- Salud 5.1- Dengue y otros arbovirus 5.3- Evaluación de tecnologías sanitarias 5.4-Consumo problemático de sustancias 6- Empleo y Juventud 7- Medio Ambiente 8- Género 9- Agregado en cadena de valor en origen	jctano@yahoo.com.ar cyt.unlu@gmail.com.
UNLAM	4- Desarrollo Territorial 5- Salud 5.6-Enfermedades zoonóticas 7.3- Cambio climático y ambiente	jpp@unlam.edu.ar,
UNSAM	1- Mejoramiento vegetal 2- Energía y transición energética 3- Informática: Transformación digital e IA 4- Desarrollo territorial 5- Salud 5.1- Dengue y otros arbovirus 5.2- Manejo integral de vectores 5.3- Evaluación de tecnologías sanitarias 5.4- Consumo problemático de sustancias 5.5- Salud animal 5.7- Control de infecciones y resistencia antimicrobiana 5.8- Cannabis medicinal 6- Empleo y Juventud 7.1- Acceso y manejo de recursos hídricos 7.2- Estudios del mar 7.3- Cambio climático y ambiente 8- Género	secretaria_idi@unsam.edu.ar

	9- Agregado en cadena de valor en origen	
UNAJ	2- Energía y Transición energética 3- Informática: Transformación digital e IA 4- Desarrollo Territorial 5.2- Manejo integral de Vectores 5.8- Cannabis medicinal 7.1- Acceso y manejo de recursos hídricos	dchiappe@unaj.edu.ar
UNMDP	8- Género	seccien@mdp.edu.ar
UNM	4- Desarrollo territorial 5.3- Evaluación de tecnologías sanitarias 5.5-Salud animal 7.1- Acceso y manejo de recursos hídricos	sferrero@unm.edu.ar
UNLA	7- Medio Ambiente	ftorres@unla.edu.ar
UNQ	1- Mejoramiento Vegetal 2- Energía y transición energética 3- Informática: Transformación digital e IA 4- Desarrollo Territorial 5- Salud 5.1- Dengue y otros arbovirus 5.2- Manejo integral de vectores 5.3- Evaluación de tecnologías sanitarias 5.4- Consumo problemático de sustancias 5.5- Salud animal 5.6- Enfermedades zoonóticas 5.7- Control de infecciones y resistencias antimicrobiana 5.8- Cannabis medicinal 6- Empleo y Juventud 7- Medio Ambiente 7.1- Acceso y manejo de recursos hídricos 7.2- Estudios del mar	sandra.goni@unq.edu.ar

	7.3- Cambio climático y ambiente 8- Género 9- Agregado en cadena de valor en origen 10- Tecnologías cuánticas	
UPSO	4- Desarrollo Territorial	pilar.guardiola@upso.edu.ar
UPE	4- Desarrollo Territorial 7- Medio Ambiente 7.3 Cambio climático y ambiente	secretariainvestigacion@upe.edu.ar